# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 2 - Miércoles, 3 de enero de 2024

página 19487/1

## 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

### **MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 22 de diciembre de 2023, de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, de aprobación de oferta extraordinaria de empleo público de estabilización. (PP. 3553/2023).

Por Decreto de Presidencia núm. 175/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se ha aprobado la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público en la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, lo que se hace público a los efectos oportunos, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

#### **FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN	SISTEMA ELECTIVO
1. ASESOR JURÍDICO	CONCURSO-OPOSICIÓN

Contra este decreto de aprobación de la OPE de estabilización 2023 podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Posadas, 22 de diciembre de 2023.- El Presidente, Emilio Martínez Pedrera.

